



Borja.	38
Agon y Gañarul.	2
Ainzon y Huechasea.	15
Alberite.	2
Albeta.	2
Ambel.	8
Bisimbre.	3
Boquiñeni.	6
Bulbuenta.	6
Bureta.	
Calcena.	9
Fréscano.	3
Fuen de Jalon.	7
Gallur.	7
Luceni.	3
Magallon.	16
Malejan.	4
Mallen.	29
Novillas.	6
Pomer.	2
Pozuelo.	2
Purujosa.	4
Talamantes.	4
Tabuenca.	7
Trasobares.	10

Partido de Caspe.

Caspe.	79
Chiprana.	49
Cinco Olivas.	9
Escatron.	38
Fabara.	26
Fayon.	4
Maella.	25
Mequinenza.	25
Nonaspe.	13
Sástago.	31

Partido de Calatayud.

Calatayud.	87
Alarba.	2
Arándiga.	12
Belmonte.	11
Brea.	19
Castejon de Alarba.	3
El Frasno.	10
Embid de la Ribera.	7
Gotor.	8
Illueca.	13
Inogés.	4
Jarque.	49
Maluenda.	12
Mesones.	9
Morata de Giloca.	3
Morés.	6
Munébrega.	9
Nigüella.	2
Olvés.	6
Orera.	6
Paracuellos de Giloca.	9
Paracuellos de la Ribera.	8
Purroy.	4
Santa Cruz de Toved.	8
Sabiñan.	11
Sediles.	3
Sestrica.	8
Terrer.	9
Tierva.	2
Torrallba.	1
Toved.	11
Velilla de Giloca.	2
Villalva.	2
Viver de la Sierra.	1

Partido de Daroca.

Daroca.	17
Abanto.	6
Acered.	5
Aguaron.	18
Aladren.	3
Aldehuela de Liestos.	2
Anento.	2
Atea.	7

Badules.	5
Balconchan.	2
Berrueco.	3
Cariñena.	27
Cerveruela.	5
Codos.	12
Cosuenda.	13
Cubel.	4
Encinacorba.	11
Fombuena.	
Fuentes de Giloca.	6
Gallocanta.	2
Langa.	2
Lascuerlas.	2
Lechon.	
Luesma.	3
Mainar.	2
Manchones.	4
Mara.	3
Miedes.	4
Monton.	1
Murero.	3
Nombrevilla.	2
Orcajo.	2
Paniza.	13
Pardos.	3
Retascon.	2
Romanos.	4
Ruesca.	1
Santed.	1
Torrallya de los Frailes.	6
Torrallvilla.	5
Used.	13
Valdehorna.	2
Val de San Martin.	3
Villadoz.	3
Villafeliche.	17
Villanueva de Giloca.	2
Villarreal.	1
Vistabella.	6

Partido de Ejea.

Ejea.	27
Ardisa.	6
Asin.	2
Biota.	6
Castejon de Valdejasa.	8
El Frago.	6
Erla.	3
Farasdués.	2
I aspedrosas.	2
Layana.	1
Luna.	14
Murillo de Gállego.	3
Orés.	8
Piedratjada.	2
Puen de Luna.	3
Pradilla.	4
Remolinos.	2
Santa Eulalia de Gállego.	
Sierra de Luna.	3
Tauste.	49
Valpalmas.	3

Partido de la Almunia.

La Almunia.	38
Alagon.	43
Alcalá de Ebro.	5
Alfamen.	1
Alpartir.	40
Almonacid de la Sierra.	19
Bárboles.	4
Bardallur.	4
Botorrita.	4
Cabañas.	3
Calatorao.	6
Chodes.	2
Epila.	43
Figueruelas.	2
Grisen.	3
La Muela.	6
Longares.	11
Lucena.	6
Lumpiaque.	9
Morata de Jalon.	25
Mezalocha.	4

Mozota.	1
Muel.	46
Pedrola.	18
Pinseque.	5
Plasencia de Jalon.	16
Pleitas.	3
Ricla.	19
Rueda de Jalon.	5
Salillas.	7
Urrea de Jalon.	5

Partido de Pina.

Pina.	23
Alborge.	8
Alforque.	5
Bujaraloz.	22
Farlete.	6
Fuentes de Ebro.	48
Gelsa.	25
La Zaida.	5
La Almolda.	18
Mediana.	10
Monegrillo.	9
Nuez.	5
Osera.	5
Quinto.	27
Roden.	4
Velilla de Ebro.	10
Villafranca de Ebro.	9

Partido de Sos.

Sos.	26
Artieda.	3
Bagües.	1
Biel.	12
Castiliscar.	2
Escó.	6
Fuencalderas.	4
Iserre.	3
Lobera.	6
Longas.	3
Lorbés.	3
Luesia.	12
Malpica.	3
Mianos.	1
Navardun.	7
Pintano.	10
Ruesta.	5
Sádaba.	8
Salvatierra.	10
Sigües.	9
Tiermas.	5
Uncastillo.	28
Undués de Lerda.	5
Undués Pintano.	4
Urries.	4

Partido de Tarazona.

Tarazona.	72
Alcalá de Moncayo.	8
Añon.	3
Cunchillos.	7
El Busto.	10
Grisel y Samagos.	4
Litago.	3
Lituénigo.	5
Los Fayos.	10
Malon.	4
Novallas.	2
San Martín de Moncayo.	8
Santa Cruz de Moncayo.	3
Torrellas.	4
Tórtolas.	11
Trasmoz.	1
Vera.	1
Vierlas.	1

Partido de Zaragoza.

Zaragoza.	388
Alfajarín.	5
Alfocea.	3
Cadrete.	5
Cuarte.	3
El Burgo.	10
Juslibol.	2

Lajoyosa.	7
Lascasetas.	3
Leciñena.	10
Maria.	3
Monzalbarba.	7
Pastriz.	7
Peñaflo.	5
Perdiguera.	10
Puebla de Alfinden.	12
San Mateo.	5
Sobraduel.	4
Torreçilla de Valmadrid.	9
Torres de Berrellen.	5
Utebo.	5
Villamayor.	7
Villanueva de Gállego.	7
Zuera.	41

NUM. 1919.

Sociedad de Socorros mútuos de Aragón.

Habiéndose presentado por nueve Sócios á la Comision Directiva una proposicion para la reforma de algunos artículos de los Estatutos, ha dispuesto, conforme al artículo 54 de los mismos, convocar á Junta general extraordinaria para el dia 1.º de Enero prócsimo á las tres de la tarde, en el Salon de la Academia de San Luis, á la que todos los sócios deberán concurrir personalmente, ó por apoderado con poder bastante; y si por enfermedad ú otra causa le gítima no pudiesen verificarlo, lo avisarán al infrascrito Secretario la vispera, para no incurrir en falta. Zaragoza 10 de Diciembre de 1857.—El Vocal Secretario, Dionisio Minguella.

NUM. 1920.

D. Gregorio Rozalem, Juez de 1.ª instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon, se cita, llama y emplaza á José Serra y Sierra, natural de Barcelona, de estado soltero, de 40 años de edad, para que al termino de nueve dias comparezca en este juzgado, á oír los cargos que le resultan de la causa criminal que se instruye por quebrantamiento de condena; y pasado sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Diciembre de 1857.—Gregorio Rozalem —Por mandado de S.ª Pedro del Rey.

NUM. 1921.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Vírgenes Montoya, que usa tambien el nombrado Enriqueta y otras veces Angela que

habitó en esta ciudad en el mes de Agosto último frente á Convalecientes vestida de luto, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafas á Bernarda Lasheras y dos mas que se le administrará justicia ó en otro caso se sustanciará en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 18 de Diciembre de 1857.—Gregorio Rozalem —Por mandado, L. Camilo Torres.

NUM. 1922.

D. José Sierra y Herrera Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz primero de la Villa de Pina, y como tal accidental de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia del Juzgado especial de Hacienda de la provincia de Zaragoza se vende en pública subasta el fundo siguiente:

Una casa sita en la villa de La Almolda y su calle de Sap Roque, confrontante con las de la viuda de Baltasar Zaballós y Mariano Rodas, retasada en 7200 reales.

Los que quieran interesarse en su compra se presentarán el dia 7 de Enero próximo á las 11 de su mañana en los Estrados de este Juzgado, en las Casas consistoriales de dicha villa de la Almolda, en cuyos dos puntos se celebrará el acto rematándose la finca en favor del mas ventajoso licitador. Dado en Pina á 16 de Diciembre 1857, —José Sierra y Herrera —Por su mandado, Prudencio Bonilla.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NOTA de los precios á que han de expendirse los tabacos desde 1.º de Enero de 1858 con arreglo á lo mandado por S. M. en Real decreto fecha 3 de Octubre último.

CLASES DE TABACOS.	Precios por libra nominal.		Precios por cada cigarro ó cajetilla.		
	Rls.	Cts.	Rls.	Cts.	
Rapé. . . . .	28	» 28	»	»	
Polvo. . . . .	36	» 36	»	»	
Cigarros peninsulares superiores. . . . .	96	» 96	0 48	» 16	
Idem de primera. . . . .	60	» 60	0 30	» 10	
Idem de segunda. . . . .	58	83 58	28 0 30	» 10	
Idem de dama. . . . .	72	» 72	0 18	» 6	
Idem mixtos. . . . .	36	» 36	0 18	» 6	
Idem comunes. . . . .	36	» 36	0 18	» 6	
Picado habano puro. . . . .	19	77 19	26 1 24	1 8	
Idem habano y filipino. . . . .	16	95 16	32 1 06	1 2	
Idem superior. . . . .	16	» 16	» 1	» 1	
Idem mixturado. . . . .	12	24 12	8 0 77	» 26	
Tusas peninsulares. . . . .	52	71 52	24 1 65	1 22	
Cajetillas de cigarros de papel de la Isla. . . . .	45	44 45	15 1 42	1 14	
Idem de habano puro. . . . .	35	74 35	25 1 12	1 4	
Idem de habano y filipino. . . . .	28	24 28	8 0 89	» 30	
Idem de mixturado. . . . .	20	71 20	24 0 65	» 22	
Idem largos de primera y segunda clase. . . . .	25	42 25	14 1 59	1 20	
Idem regulares de primera á cuarta. . . . .	33	89 33	30 1 06	1 2	
Idem suaves. . . . .	33	89 33	30 1 06	1 2	
Idem superiores. . . . .	28	24 28	8 0 89	» 30	
Idem filipinos. . . . .	24	48 24	16 0 77	» 26	
Idem mixturados. . . . .	18	83 18	28 0 30	» 10	
De la contrata de 16 de Mayo de 1848.	Cigarros habanos imperiales. . . . .	»	»	1 42	1 14
	Regalía superior. . . . .	»	»	1 18	1 6
	Regalía común. . . . .	»	»	0 71	» 24
	Media regalía. . . . .	»	»	0 48	» 16
	Marca Regular. . . . .	»	»	0 83	» 28
	De dama. . . . .	»	»	0 24	» 8
	Panetelas. . . . .	»	»	0 50	» 17
	Cigarros habanos imperiales. . . . .	»	»	0 18	» 6
	Regalía superior. . . . .	»	»	0 48	» 16
	Regalía común. . . . .	»	»	0 59	» 20
De la contrata de 3 de Diciembre de 1853.	Cigarros habanos imperiales. . . . .	»	»	1 65	1 22
	Regalía superior. . . . .	»	»	1 18	1 6
	Idem común. . . . .	»	»	1	» 1
	Media regalía. . . . .	»	»	0 83	» 28
	Marca regular. . . . .	»	»	0 50	» 17
Idem de dama. . . . .	»	»	0 48	» 16	
Panetelas. . . . .	»	»	0 83	» 28	

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1857.—V.º B.º—El Gobernador, P. S., José Dufío.—El Administrador, P. S., Diego N. Ruiz.

Núm. 1924.

Nota de los precios á que se venderá en los estancos del Reino desde 1.º de Enero de 1858, la onza y sus divisiones de mitad, cuarta y octava parte del rapé y polvo que producen las fábricas de tabacos de la Península, segun el que á la libra de cada especie, señala la nota núm. 1.º del Real decreto de 3 de Octubre último.

	Rapé en barriles y en latas.	Polvo en latas y en sacos.
Una libra. . . . .	28 reales.	36 reales.
Una onza. . . . .	1 » 26 mrs.	2 » 10 mrs.
Media onza. . . . .	» » 30	1 » 6
Cuatro adarmes. . . . .	» » 16	» » 20
Dos adarmes. . . . .	» » 8	» » 10

Zaragoza 15 de Diciembre de 1857.—El Administrador, José Dufío.

Don Melchor Bermejo y Escalona, auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido: que de ser tal y hallarse en actual ejercicio el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza á Idefonso Uriel natural de la villa de Deza y vecino del pueblo de Fuente el monge procesado por lesiones menos graves á Pascual Alcalde á que se presente en este tribunal para notificarle la petición fiscal y que manifieste si se conforma ó no con las penas contra él pretendidas, apercibiéndole de que pasado sin verificarlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia con los estrados del tribunal, parándole perjuicio pues por mi auto de esta fecha ignorándose su paradero, así lo he mandado. Dado en Soria á 6 de Diciembre de 1857.—Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S.ª Manuel Maria Abad.

Núm. 1926.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido etc.

El Alcalde ó Alcaldes, en cuya jurisdiccion se encuentren Tomas y Martin Solea, cuyas señas abajo se espresarán, dispondrán la comparecencia de los mismos en este Juzgado, sin excusa ni pretesto alguno, pues que así lo tengo acordado en auto de este dia, y causa que estoy siguiendo, sobre hurto de una navaja y siete madejas de hilo de la propiedad de Antonio Polo vecino de Cariñena, en el dia 17 de Noviembre último; que en hacerlo así administrarán justicia. Dado en Daroca á 19 de Diciembre de 1857.—Pedro Felix Medrano.—Por su mandado Manuel Contas.

Señas de Tomás Soler.

Estatura 5 pies, edad 23 años pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, viste calzon de mahon verde, calzoncillos y chaqueta de paño pardo con pañuelo en la cabeza.

Señas de Martin Soler.

Estatura baja, edad 22 años pelo castaño, ojos garzos, nariz roma, barba lampiña, è igual vestuario que el anterior.

Imprenta de A. Gallifa.